Asunción, 04 SEP 2015

Nota CUOC Nº: 1155/15

SEÑOR
DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas Nº 118 E/Independencia Nacional
Teléf.: 021 373180

PRESENTE

Me dirijo a Usted, en referencia al llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº30/15 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS". ID: 291.031**

Al respecto, a través de la presente le notifico el resultado de la Contratación, la cual ha sido aprobada por **Resolución D.A. Nº 861, de fecha 02 de Septiembre del 2015,** en la que se aprueba el resultado del mencionado llamado, convocado por este Ministerio.

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos, a la firma del contrato:

1. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial,
2. Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores,
3. Constancia de pago IPS o última planilla pagada,
4. IVA de los tres últimos meses,
5. Antecedentes Penales del Representante Legal,
6. Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal de la firma,
7. Garantía de cumplimiento de Contrato, que cubra el 10% del monto total del contrato, el mismo podrá ser presentado en una Póliza expedida por una aseguradora habilitada para el efecto, o mediante certificado de garantía bancaria expedida por un banco de plaza autorizado, con cobertura de hasta 30 días posteriores a la entrega de los servicios por parte del proveedor.

Se adjunta copia de la **Resolución D.A. Nº 861, de fecha 02 de Septiembre del 2015.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

matinez

LIC. NATALIA MARTÍNEZ,
COORDINADORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA /DA/CUOC/AM
DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

REPORTE

4 SEP. 2015 8:51

SU LOGO : MINISTERIO DE HACIENDA C-U-O-C
SU NÚMERO DE FAX : 493630

Nº OTRO FACSIMIL	INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 373180	8:48	02'35	TRANS 03		OK

Emilio Baez.
DALMI S.R.L

APAGAR I
SELECCI

'MENU' #04.
' 0 '-'.

RESOLUCION N° 861.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/15 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" I.D. N° 291.031.-

Asunción, 02 SEP 2015

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 43.685/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 30/15, convocada por la Institución para la ***"Adquisición de Papeles Varios" - ID: 291.031***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/08/2015, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas; encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presento sobre de oferta la empresa **DALMI S.R.L.,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 102/2015**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **DALMI S.R.L.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación de la misma, **por un monto total de Gs. 116.059.190.- (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Que la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 861.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/15 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" I.D. Nº 291.031.-

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "***Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 30/2015**, convocada por la Institución para la, **"ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS"**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **DALMI S.R.L., por un monto total de Gs. 116.059.190.- (Guaraníes Ciento Dieciséis Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº43685/15.-